



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0019 -2017-GORE-ICA/GGR

Ica, **29 MAR. 2017**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 61.1 del artículo 61 de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley del Procedimiento Administrativo General indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 72 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa, debiendo suscribir el delegado los referidos actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante;

Que, el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica señala que la Gerencia General Regional, es el órgano de alta dirección responsable de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ica, estando encargada de organizar, articular, monitorear y evaluar las acciones de los diferentes órganos y unidades orgánicas, así como, de supervisar el cumplimiento de las políticas públicas regionales;

Que, a fin de aligerar la carga procesal y optimizar los tiempos de respuesta de los trámites internos y externos, se ha visto por conveniente delegar temporalmente la firma del Gerente General Regional, en el Asesor II de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegación temporal de firma del Gerente General Regional al Asesor II de la Gerencia General Regional

Delegar la firma del Gerente General Regional al Asesor II de la Gerencia General Regional por el plazo de cuarenta y cinco días, comprendidos entre el 1 de abril y el 15 de mayo de 2017, para otorgar el visto bueno a los convenios a celebrarse, otorgar el visto bueno a las resoluciones ejecutivas regionales, suscribir resoluciones gerenciales generales con excepción de aquellas que resuelvan procedimientos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa, y suscribir el despacho de la Gerencia General Regional y las comunicaciones internas y externas, con excepción de aquellas cuya titularidad sea del Secretario General de la Gerencia General Regional o del propio Asesor II de la Gerencia General Regional.

Artículo 2º.- Publicación y notificación

Encargar a la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe) así como su notificación al Asesor II de la Gerencia General Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DGO CARLOS RAMON NODA YANAGA
GERENTE GENERAL REGIONAL